

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 31/7/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 133

Página 1 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
08001110200020190038201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FISCAL 37 SECCIONAL DE BARRANQUILLA	JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA	ESTADO N° _____ FECHA: 31 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020190038201 seguido contra el FISCAL 37 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, queja formulada por JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 27 de julio de 2023 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, ordenó la terminación de la actuación disciplinaria seguida contra el Fiscal 37 Seccional de Barranquilla y en consecuencia ordenar el ARCHIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 31/7/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 133

Página 2 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210051400	Funcionarios Unica Instancia	CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	MARCO TULLIO QUINTERO CANO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 31/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210051400 seguido contra Christian Eduardo Pinzón Ortiz - Magistrado del Consejo Seccional de la judicatura del Meta, por queja formulada por Marco Tulio Quintero Cano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ, en su calidad de Magistrado del Consejo Seccional de la judicatura del Meta y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la ley 1952 de 2019. TERCER

Fecha del Estado: 31/7/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 133

Página 3 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020220057100

Funcionarios Unica

Instancia

GABRIEL JAIMES DURAN
COORDINADOR DE LA FISCALIA
DELEGADA ANTE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA

JORGE LUIS PABON APICELLA

ESTADO N° _____

FECHA: 31/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ventileís (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220057100 seguido contra Gabriel Ramón Jaimes Durán - Coordinador de la Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia en calidad de disciplinable por queja formulada por Jorge Luis Pabón Apicella, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO en favor del doctor GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, Fiscal Coordinador de la Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia - Grupo de Intervención Temprana en Entradas y ORDENAR el ARCHIVO definitivo de las diligencias, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de

Fecha del Estado: 31/7/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 133

Página 4 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
7600110200020190041201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS ERNELIO PALACIOS MENA	NANCY MURCIA GIL

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 31 de julio de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIEZ (10) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7600110200020190041201 seguido contra LUIS ERNELIO PALACIOS MENA, por queja formulada por NANCY MURCIA GIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 04 de mayo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca mediante la cual declaró parcialmente la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado LUIS ERNELIO PALACIOS MENA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha del Estado: 31/7/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 133

Página 5 de 5

Número Expediente

Clase de Proceso

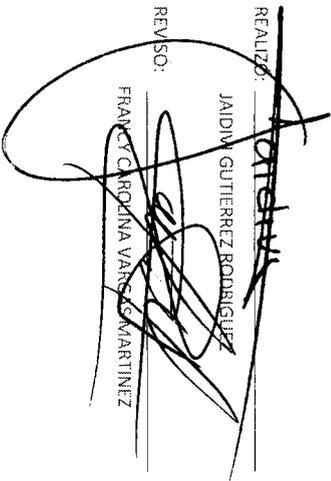
Nombre del Inculcado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

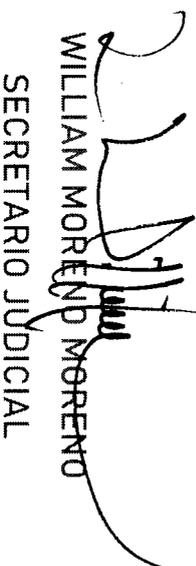
SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:


JAIDIN GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MOREND MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 133

FECHA: 31 de julio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020190038201** seguido contra el **FISCAL 37 SECCIONAL DE BARRANQUILLA**, queja formulada por JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 27 de julio de 2023 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, ordenó la terminación de la actuación disciplinaria seguida contra el Fiscal 37 Seccional de Barranquilla y en consecuencia ordenar el ARCHIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **FISCAL 37 SECCIONAL DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró:  Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Revisó:  Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

133

FECHA: 31/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210051400** seguido contra Christian Eduardo Pinzón Ortiz - Magistrado del Consejo Seccional de la judicatura del Meta, por queja formulada por Marco Tulio Quintero Cano, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ, en su calidad de Magistrado del Consejo Seccional de la judicatura del Meta y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la ley 1952 de 2019. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, en su calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Diana María García Medina
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **133**

FECHA: 31/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220057100** seguido contra Gabriel Ramón Jaimes Durán - Coordinador de la Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia en calidad de disciplinable por queja formulada por Jorge Luis Pabón Apicella, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO en favor del doctor GABRIEL RAMÓN JAIMES DURÁN, Fiscal Coordinador de la Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia - Grupo de Intervención Temprana en Entradas y ORDENAR el ARCHIVO definitivo de las diligencias, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la ley 1952 de 2019. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Gabriel Ramón Jaimes Durán - Coordinador de la Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia**, en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Diana María García Medina
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 133

FECHA: 31 de julio de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

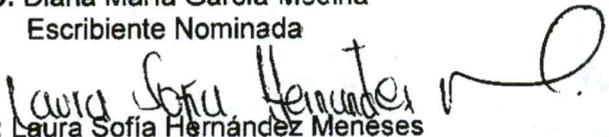
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIEZ (10) de JULIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020190041201** seguido contra **LUIS ERNELIO PALACIOS MENA**, por queja formulada por **NANCY MURCIA GIL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **«PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 04 de mayo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca mediante la cual declaró parcialmente la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado LUIS ERNELIO PALACIOS MENA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia»**.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ERNELIO PALACIOS MENA**, quien funge en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Elaboró: Diana María García Mecina
Escribiente Nominada


Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co